



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015-333**

REF: AUTORIZA PAGO DE MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION EXENTA Nº 672 DE FECHA 16/05/2016, DE LA SEREMI DE SALUD DE LA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 07 JUN 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; Ley Nº 20.882 de Presupuesto Público 2016; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 0026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, y Nº 015/017 de fecha 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de mayo de 2014, la Autoridad Sanitaria de la Región de Los Lagos, instruyó Sumario Sanitario Nº O-89/2014, en el Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) ubicado en el Villorrio Puente Alto de la Comuna de Puerto Octay.

2.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2015, la Seremi de Salud Región de Los Lagos, en virtud de Resolución Sanitaria Nº 1662, aplica multa de 3 U.T.M. a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual, es ratificada por la Resolución Sanitaria Nº 672 de fecha 16 de mayo de 2016, acto administrativo que en definitiva no dio lugar a la presentación efectuada por la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, consistente en recurso de reposición de fecha 13 de enero de 2016.

3.- Que, resulta indispensable regularizar administrativamente el pago de la multa impuesta.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** el pago de la multa ascendente a 3 U.T.M., la que deberá ser depositada en caja de recaudación de la Seremi de Salud X Región, Subsecretaría de Salud Pública, Rut Nº 61.601.000-K, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 759, Osorno, conforme a lo dispuesto en la Resolución Sanitaria Nº 672 de fecha 16 de mayo de 2016.

2.- **PÁGUESE** a la Seremi de Salud Región de Los Lagos la suma de 3 U.T.M.

3.- **IMPÚTESE** el monto señalado en el Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 004, Programa 02 del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/JAV/dcm
Distribución
Director Regional
Subdirección de Recursos Financieros
Asesoría Jurídica
Oficina de partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2212004 \$136899
	\$
CO-ISO	25949
USFE	
FECHA	02/06